



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**

Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314

jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: SUCESION N° 2022-00127
Causante.- ENCARNACIÓN RUÍZ VIUDA DE ÁVILA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que pone de presente el diligenciamiento del citatorio conforme el art. 291 C.G.P. y la información proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté con el embargo debidamente registrado en el F.M.I. 172-67448, el Despacho, **DISPONE:**

PRIMERO.- Agregar y tener en cuenta, el diligenciamiento del citatorio a que se refiere el Art. 291 C.G.P. conforme certificación guía entrega No YP005167855CO de la empresa postal 4/72. En consecuencia y vencido como se encuentra el término previsto, proceda la parte actora a la notificación por aviso del heredero Eglin Smid Sastoque Sánchez conforme el Art. 292 C.G.P.

SEGUNDO.- Agregar y tener en cuenta para los fines legales pertinentes la información proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté con el embargo debidamente registrado en el F.M.I. 172-67448.

TERCERO.- Como del certificado de tradición arrimado a folios 45 del expediente, se desprende que la causante **ENCARNACIÓN RUÍZ VIUDA DE ÁVILA** fue propietaria del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número **172-67448** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, y el embargo ordenado se encuentra debidamente inscrito, el Juzgado con fundamento en el artículo 601 del C.G.P. **DECRETA EL SECUESTRO.**

CUARTO.- Para llevar a cabo la diligencia decretada, se señala el día **trece (13)** del mes de **junio** de **dos mil veintitrés (2.023)**, a la hora de las **dos de la tarde (02:00 p.m.)**. Se designa como secuestre a: **GLADYS SANTANDER FLÓREZ**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFIQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 18**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **21/abril/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31c5de5588847b16037a89e0365162befb176270638df36e7b2b8d6caf5f8223**

Documento generado en 20/04/2023 11:37:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>